

OFICIO: PC/CPCP/912/2015

Guadalajara, Jalisco, a 04 de noviembre de 2015

RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015
ACUMULADO 472/2015

RESOLUCIÓN

C. CESAR DARÍO MORENO NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.
P R E S E N T E

AT'N: Unidad de Transparencia

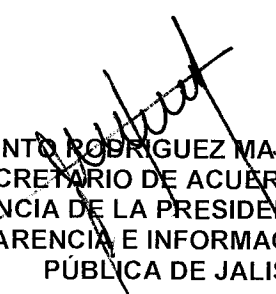
Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Consejo de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2015**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL CONSEJO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.



JACINTO RODRÍGUEZ MACÍAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO.



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del ITEI

Número de recurso

**303/2015 y su
Acumulado 472/2015.**

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso
**22 de abril y 22 de mayo,
del 2015.**

Sesión de Consejo en que
se aprobó la resolución

04 de noviembre de 2015



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

*Es omiso en publicar la información fundamental
establecida en el artículo 8 y 15 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y
sus municipios.*



RESOLUCIÓN

*Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de
Transparencia interpuesto por los denunciantes por su propio
derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de
Valle de Juárez, Jalisco**; por las razones señaladas en los
considerandos IX y X de la presente resolución.*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Francisco González
Sentido del voto
A favor

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor



INFORMACIÓN ADICIONAL

El sujeto obligado no publica de forma completa su información.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

**RECURSO DE TRANSPARENCIA: 303/2015 Y SU ACUMULADO 472/2015.
DENUNCIANTE: J
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.
PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.**

Guadalajara, Jalisco, Resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 04 cuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.

-- VISTAS las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **303/2015 y su acumulado 472/2015** promovido por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**; y,

RESULTANDO:

1.- Mediante escritos, recibidos los días 22 veintidós de abril y 22 veintidós del mes de mayo del año 2015, los denunciantes, presentaron a través del correo electrónico institucional solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, interpusieron el Recurso de Transparencia, en contra del sujeto y por el acto que en seguida se describen:

"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."

"...en virtud de haber realizado al debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación y actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios."

2.- Mediante acuerdos emitidos por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto de fechas 24 del mes de abril y 26 veintiséis del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se acordó la admisión del presente Recurso de Transparencia en contra del **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**, mismos que por tratarse del mismo sujeto obligado y la misma información objeto de denuncia, se acumularon bajo el número de expediente **303/2015 y su acumulado 472/2015**. Habiéndose requerido para que en un término de 05 cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación, remita un informe en contestación del presente recurso. Además se ordenó turnar el expediente a la Ponencia de la Presidenta del Consejo **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO** para emitir el proyecto de resolución.

3.- Mediante acuerdos de fecha 30 treinta de abril y 27 veintisiete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido en la Ponencia de la Presidenta del Consejo las constancias que integran el expediente del Recurso de Transparencia **303/2015**, ordenándose notificar la admisión correspondiente. Asimismo la ponencia instructora analizó las constancias del recurso **472/2015** con respecto al similar **303/2015** y al ser de notoria conexidad de la acción promovida, se **ACUMULARON** de los autos de la glosa más moderna, en el expediente de la más antigua, de conformidad con lo establecido en los numerales 92 punto 1, 93 y 95 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arábigo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, normatividad aplicada supletoriamente a la Ley de la materia, según lo establece su artículo 7.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficios PC/CPCP/367/2015 el día 13 trece del mes de mayo y PC/CPCP/552/2015 el día 14 catorce del mes de julio del año 2015 dos mil quince, notificados a través de correo electrónico. Mientras que a los denunciantes se le notificó a través de correo electrónico el día 09 nueve del mes de julio del año 2015 dos mil quince.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

4.-Mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, la suscrita Presidenta del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y el Secretario de acuerdos adscrito a su ponencia de la Presidencia, hicieron constar que el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, no remitió** a este Órgano Garante el primer informe correspondiente al presente recurso de transparencia.

5.-En el mismo acuerdo citado en el párrafo anterior, en visto de lo que antecede y por así perimirlo el procedimiento, la ponencia de la Presidencia ordenó llevar a cabo la audiencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, a efecto de verificar de lo que se duele los denunciantes en el presente recurso de transparencia, señalándose para tal efecto a las **10:00 diez horas del día 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince**, para que tuviera verificativo la diligencia de inspección ocular.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/494/2015 el día 28 veintiocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince tal y como se recibió por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mientras que los denunciantes se hicieron sabedor los días 01 primer mes de junio y 09 nueve del mes julio del año 2015 dos mil quince a través de correo electrónico.

6.- Tal y como se ordenó mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, con fecha **17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, a las 10:00 diez horas**, se procedió a realizar la verificación en el portal oficial del sujeto obligado, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, de esta Ciudad, cabe señalar que la página oficial es; <http://www.valledejuarezjal.gob.mx>.

Integrado como quedó asentado el presente asunto, se procede a emitir resolución por parte del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- **Competencia.** Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es competente para conocer y resolver del presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por el artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**, de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II.- **Legitimación denunciante.** Losdenunciantes en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III.- **Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**, tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.-**Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde; así como actualizar la misma cuando menos cada mes.

V.- Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, los denunciantes se duelen de la falta de publicación oportuna en la página de internet de los artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII.- Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que ya han sido materia de denuncia estos mismos actos, ha transcurrido más de un mes de distancia entre aquellos y estos.

VIII.- Pruebas y valor probatorio. En lo concerniente a las pruebas, se hace constar que no obran medios de convicción por las partes en el expediente.

IX. Estudio de fondo del recurso. El agravio planteado por la parte denunciante resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

La información pública fundamental que se quejan los denunciantes, refieren que en virtud de haber realizado la debida inspección encontrándose con omisiones en la publicación o actualización de la información fundamental señalada en los numerales 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Es importante destacar también que para efectos de allegarse de elementos para determinar el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado respecto de la información fundamental que le corresponde, la ponencia instructora llevó a cabo, con fecha **17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, diligencia de inspección ocular en el portal de internet del sujeto**, de dicha diligencia obra en el expediente del presente Recurso de Transparencia, respecto de la cual se determina lo siguiente:

Artículo 8°. Información Fundamental —
General.

RESOLUCIÓN

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

a) La presente ley y su reglamento;

Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado;

Al seleccionar el inciso se despliega un documento que por título y contenido corresponde al Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Valle de Juárez, el cual consta de 70 hojas, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

- | | |
|--|---|
| c) Los lineamientos generales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto; | Se publican íntegros los Lineamientos generales de clasificación de información emitidos por el Instituto, razón por la que se tiene CUMPLIDA su obligación. |
| d) Los lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto; | Se publican íntegros los Lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental emitidos por el ITEI, por lo que se tiene CUMPLIDA su obligación. |
| e) Los lineamientos generales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto; | Se publican íntegros los Lineamientos generales de protección de información reservada y confidencial emitidos por el ITEI, por lo que se tiene CUMPLIDA su obligación. |
| f) Los criterios generales de clasificación de información pública del sujeto obligado; | Al seleccionar el inciso se despliegan íntegros los Criterios generales de clasificación de información emitidos por el sujeto obligado, sin embargo no se localiza el dictamen de autorización ni el oficio de remisión, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| g) Los criterios generales de publicación y actualización de información fundamental del sujeto obligado; | Al seleccionar el inciso se despliegan íntegros los Criterios generales de publicación y actualización de información fundamental, sin embargo no se localiza el dictamen de autorización ni el oficio de remisión, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| h) Los criterios generales de protección de información confidencial y reservada del sujeto obligado; | Al seleccionar el inciso se despliegan íntegros los Criterios generales de protección de información confidencial y reservada, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| i) La denominación, domicilio, teléfonos, faxes, dirección electrónica y correo electrónico oficiales del sujeto obligado; | Se despliega un documento que contiene la denominación del sujeto obligado, el domicilio, código postal, teléfono, así como la aclaración de que no se cuenta con fax, sitio web y los correos electrónicos del Presidente Municipal y Unidad de Transparencia, es omiso en publicar el horario de atención, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| j) El directorio del sujeto obligado; | Se despliega un listado con información clasificada por cargo, funcionario y contacto, no se localizó los correos electrónicos de las personas que laboran en el ayuntamiento, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| k) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Clasificación; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad; | Se despliega un documento que contiene la denominación del sujeto obligado, el domicilio, código postal, teléfono, así como la aclaración de que no se cuenta con fax, sitio web y los correos electrónicos del Presidente Municipal y Unidad de Transparencia., por lo que se le tiene CUMPLIDA su obligación. |
| m) El manual y formato de solicitud de información pública; | Se publica un documento que por título corresponde al Manual de acceso a la información que contiene los pasos a seguir para la presentación de la solicitud, de igual forma se despliega el formato de solicitud de información, razón por la que se tiene CUMPLIDA su obligación. |
| n) Los informes de revisión oficiosa y periódica de clasificación de la información pública; y | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- | | |
|---|--|
| a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| c) Las leyes federales y estatales; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| d) Los reglamentos federales, estatales y municipales; y | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| e) Los decretos, acuerdos y demás normas jurídicas generales; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- | | |
|---|--|
| a) Los apartados del Plan Nacional de Desarrollo que sirve de marco general a la planeación de las áreas relativas a las funciones del sujeto obligado; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| b) Los apartados de los programas federales; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo; | Direcciona a la página de SEPAF http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/ped-2013-2033 , que despliega el plan estatal de desarrollo, se debió publicar información en su portal y no remitir a otro portal web, además de que la información que se publica deberá de estar acorde a lo señalado por los Lineamientos Generales de Publicación y actualización de la Información Fundamental, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| d) Los programas estatales; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| e) Los programas regionales; y | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| f) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene INCUMPLIDA su obligación. |

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- | | |
|--|--|
| a) El Plan General Institucional del poder, organismo o municipio correspondiente, con las | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene |
|--|--|

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

modificaciones de cuando menos los últimos tres años; **INCUMPLIDA** su obligación.

b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) Los manuales de organización; Se despliega un documento que a su vez contiene diversos vínculos, el documento se titula MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2012-2015, cada vínculo que se publica direcciona al apartado del manual que le corresponde, dichos vínculos corresponden a cada una de las áreas de la estructura orgánica del Ayuntamiento como lo es Presidencia Municipal, Comunicación social, Secretaría Particular etcétera, en el primer transitorio se alude a que dicho manual será vigente al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, sin embargo no se observa la publicación de la citada Gaceta, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

d) Los manuales de operación; Se publica un documento que se titular MANUAL DE OPERACIONES DE LA OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA, no se localiza la fecha de publicación y/o última actualización, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

e) Los manuales de procedimientos; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

f) Los manuales de servicios; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Los protocolos; y Se publica un documento que contiene texto e imágenes, titulado: MAPAS POR FENOMENO QUE IDENTIFICAN LAS ZONAS DE VULNERABILIDAD CONFORME AL SOFMAP DE ATLAS DE RIESGO, no contiene fecha de aprobación ni última actualización, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

h) Los demás instrumentos normativos internos aplicables; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, situación por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

b) Las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado y conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Direcciona a una página distinta: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3613>, misma que contiene el presupuesto de egresos del estado y su clasificador por objeto de gasto 2015, es omiso en publicar las partidas del presupuesto del estado y el clasificador por objeto del gasto de lo que recibe el sujeto obligado así como información de los últimos tres años con independencia del año en curso, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

- | | |
|---|---|
| d) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| e) La plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| g) Las nóminas completas del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación, contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| k) El contrato y gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| l) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale el concepto o nombre del donativo o subsidio, monto, nombre de beneficiario, temporalidad, criterios para otorgar los donativos, acta o minuta de aprobación; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| m) Los donativos o subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado; | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente para que se tenga INCUMPLIDA su obligación. |
| n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; | Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| ñ) Los padrones de proveedores, de cuando menos los últimos tres años; | Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años; | Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| p) Las convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando | Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

menos los últimos tres años;

q) Las convocatorias y resoluciones sobre licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

Se localiza el inciso pero no despliega información alguna, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

s) Los viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

v) Las pólizas de los cheques expedidos;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

y) Las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos que estén obligados a presentarla, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, motivo por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Direcciona a una página distinta: <http://www.zapopan.gob.mx/concesiones-licencias-y-permisos/> en la que se muestran las licencias y permisos del municipio de Zapopan, cabe señalar que no se muestran Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado en el ejercicio de sus funciones, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

i) El lugar, día y hora de todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.

k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; y

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

VII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado; y

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

VIII. La información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto.

Se despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón suficiente por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

IX.-La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales.

Direcciona a una página de un sujeto obligado distinto: <http://www.zapopan.gob.mx/transparencia/evaluaciones-en-transparencia/presupuesto-ciudadano-2013/>, dicha información corresponde al Gobierno Municipal de Zapopan sobre IMCO Instituto Mexicano para la Competitividad, motivo por el que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

Artículo 15. Información fundamental —
Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;

En cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, pone a su disposición la publicación de la información fundamental, en el sitio oficial de internet www.valledejuarezjal.gob.mx en el rubro Transparencia, el vínculo direcciona a la página principal, cabe señalar que la información no se encuentra actualizada y completa, conforme a los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

Se publica el directorio que conforma la estructura orgánica del Municipio clasificado por cargo, funcionario, contacto. Un segundo vínculo publica un listado que contiene el nombre de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y las respectivas comisiones que lo integran. Se despliega también el organigrama del Ayuntamiento con nombre, cargo y fotografía de cada uno de sus integrantes, por lo que se le tiene **CUMPLIDA** su obligación.

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

Se localiza la fracción pero no despliega información alguna, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

Se localiza la fracción pero no despliega información alguna, por lo que se le tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

- | | |
|--|---|
| V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años; | Se localiza la fracción pero no despliega información alguna, por lo que se le tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; | Se publica un documento que por título y contenido corresponde al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal de Valle de Juárez el cual consta de 70 horas. Se publican también en este apartado los Manuales de Organización y Operación con los que cuenta el municipio y un tercer vínculo relativo a los programas operativos anuales remite a una imagen de pantalla que muestra el aviso página en construcción, por lo que se le tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias; | Se localiza la fracción pero no despliega información alguna, razón por la que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas; | Se publica un solo documento que contiene el listado de los integrantes del Ayuntamiento y las respectivas comisiones que lo integran, la información que se publica no se relaciona con la requerida por el supuesto legal, motivo por el que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas; | Se publica un cuadro numérico del 1 al 37, algunos de ellos despliegan información que son del número 3 al 29, el resto no, al seleccionar el número 3, despliega integra un acta de sesión extraordinaria identificada con el número 3., es omiso en publicar; las actas o minutas integras de las sesiones de las comisiones edilicias y las actas o minutas integras de las de las sesiones de los Consejos Ciudadanos Municipales, por lo que se le tienen INCUMPLIDA su obligación |
| X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal; | Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida; | Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; | Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública; | Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal; | Al seleccionar la fracción muestra un error en la página que dice: ESTA PÁGINA NO ESTÁ DISPONIBLE, por lo expuesto se tiene INCUMPLIDA su obligación. |
| XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados; | Al seleccionar la fracción remite a la siguiente dirección: http://simarsureste.org/category/informacion/normatividad/municipal/ : SIMARSURESTE. ACUERDO MODIFICATORIO 2014, lo que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene INCUMPLIDA su |

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

obligación.

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

Al seleccionar la fracción remite a la siguiente dirección: <http://simarsureste.org/category/información-normatividad/municipal/>: SIMARSURESTE. ACUERDOMODIFICATORIO 2014, lo que se publica no se relaciona con el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

Se despliega el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2013 el cual consta de 163 hojas, lo publicado no corresponde con lo manifestado por el supuesto legal, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

Se publica un acta que alude Consejo de Desarrollo Rural que establece que sesionara el 3 jueves de cada mes a las 4 de la tarde, sin aludir a fecha específica alguna, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos;

Se despliega una convocatoria dirigida a comerciantes y población del municipio de Valle Juárez fechada el 06 de julio de 2015 para dar a conocer los lineamientos del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio. Se despliegan a su vez dos vínculos titulados PROYECTO LOMAS DE LA ASUNCIÓN que al dar clic despliega un plano de urbanización y un segundo vínculo que se titula APORTACIONES DE BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN que al seleccionarse despliega un listado clasificado por nombre y aportación, es omiso en pronunciarse respecto al cambio de Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, por lo que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXIV. La estadística de asistencias de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participen;

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por

Al seleccionar la fracción, despliega una imagen en caricatura con el señalamiento de que el sitio está en

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y construcción, razón por la que se tiene **INCUMPLIDA** su obligación.

XXVI. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente. Se despliega el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Valle de Juárez, por lo que se tiene **CUMPLIDA** su obligación.

Es necesario advertir, que derivado del cambio en las administraciones de los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco, que se efectuó a partir del 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, y debido a que la denuncia por la falta de publicación y actualización de la información fundamental compete al titular del sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 15, 24, punto 1, fracción XII y 25 punto 1, fracción VI, en este caso, **la nueva administración municipal 2015-2018 es responsable a través de su titular (Presidente Municipal) de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución del presente recurso de transparencia.**

Artículo 24. Sujetos Obligados — Catálogo.

1. Son sujetos obligados de la ley:

XII. Los ayuntamientos;

Artículo 25. Sujetos obligados — Obligaciones.

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

VI. Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;

X.-Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la publicación de información pública fundamental. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene al Sujeto Obligado, **INCUMPLIENDO** con su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que relativa a los **artículos 8° y 15° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en los incisos y fracciones que se expone en la tabla que se inserta en el considerando que antecede.**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **REQUIERE** al Titular del **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**, a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley citada líneas anteriores, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días contados a partir de que finalice el plazo anterior. Por lo todo lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara **PARCIALMENTE FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por los denunciantes por su propio derecho en contra del sujeto obligado; **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**; por las razones señaladas en los considerandos IX y X de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **REQUIERE** al Titular del **Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco**; a efecto de que en un plazo máximo de **30 treinta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución publique en su página de Internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental emitidos por este Instituto. Así mismo de

**RECURSO DE TRANSPARENCIA 303/2015 y
SU ACUMULADO 472/2015.
S.O. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.**

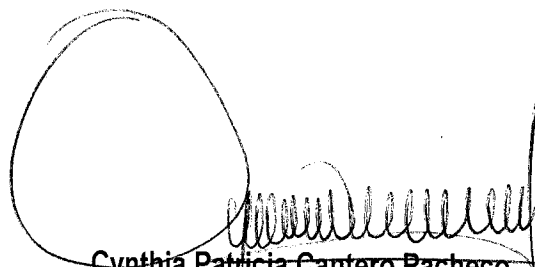
conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios **debiendo informar a este Instituto sobre su cumplimiento de lo antes expuesto en un plazo máximo de 03 tres días hábiles contados a partir de que finalice el plazo anterior.**

De igual forma, en caso de que el Titular del sujeto obligado incumpla con la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde dentro del plazo otorgado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **AMONESTACIÓN** con copia al expediente laboral.

TERCERO.- Se apercibe al titular del sujeto obligado para que de cabal cumplimiento en la publicación y actualización de la información que le corresponde, ya que de no hacerlo así se dará vista a la Secretaría Ejecutiva para que se aperture el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, por la infracción al artículo 119 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin menoscabo de las medidas de apremio a que se haga acreedor por el incumplimiento a la presente resolución.

Notifíquese, personalmente y/o por medios electrónicos a la parte denunciante y por oficio al sujeto obligado; se habilitan los días y horas inhábiles para tal efecto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 04 cuatro del mes de noviembre del año 2015 dos mil quince.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo


Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano


Olga Navarro Benavides
Consejera Ciudadana


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo